



Burgos, 15 de junio de 2020

Estimado asociado:

Con el avance hoy, lunes 15 de junio de la provincia de Burgos a la FASE 3 en el Plan de "desescalada" sobre la pandemia COVID-19, adjuntamos enlace resumen de las principales medidas a tener en cuenta (**punto B, lo referente al comercio**), desde un punto de vista empresarial, en esta fase.

<http://fecburgos.com/wp-content/uploads/2020/06/Resumen-FEC-en-Fase-3.pdf>

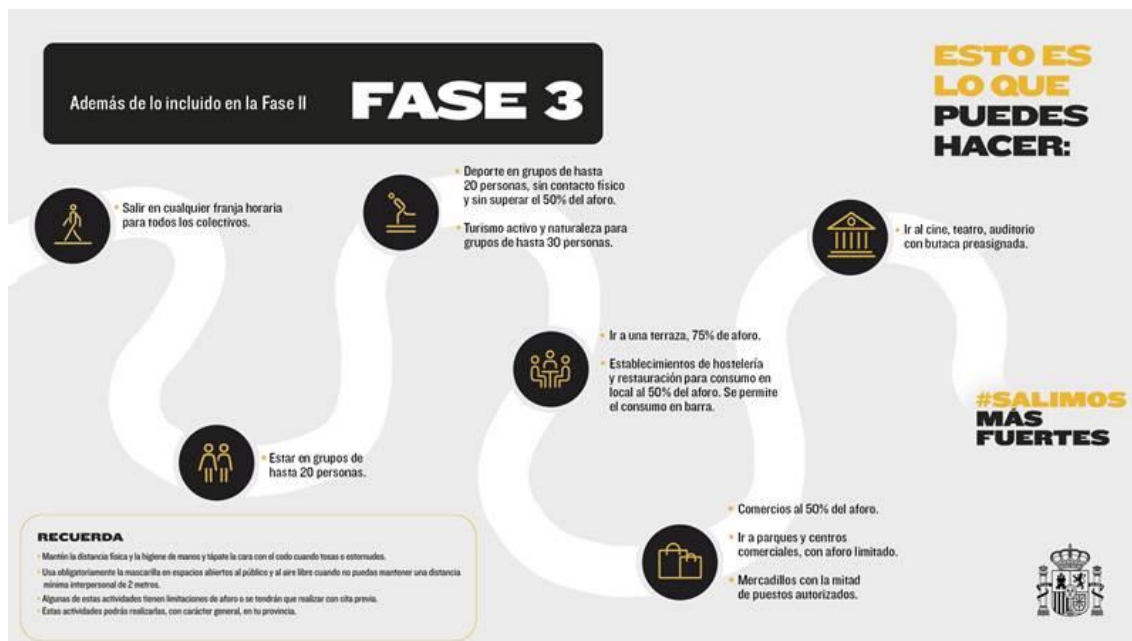
La normativa básica de aplicación en esta fase es la Orden SND/458/2020, que puede consultar (actualizada), en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5469>

Igualmente, aprovechamos para enviar enlace Circular-Resumen de CEPYME sobre las **medidas previstas para cuando finalice la llamada FASE 3** (Real Decreto Ley 21/2020), y comience un nuevo periodo llamado "**La Nueva Normalidad**", que se iniciaría al quedar sin efecto las medidas restrictivas derivadas de la declaración del estado de alarma y se extenderá hasta el momento que se declare oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria del Covid-19. En este nuevo periodo cobrarán especial significación las medidas que establezcan cada comunidad autónoma para su población y las distintas actividades empresariales de su territorio.

http://fecburgos.com/wp-content/uploads/2020/06/Resumen-RDL-21_2020-Fase-llamada-Nueva-Normalidad.pdf

Dicho RDL 21/2020 incluye también algunas **medidas de carácter societario y de garantía contractual** a consumidores que ya han entrado en vigor.



📢 NUEVAS CONDICIONES PARA LOS COMERCIOS:

- 📍 Pueden abrir **TODOS** los establecimientos comerciales con independencia de su superficie útil de exposición y venta, incluidos aquellos que se encuentren dentro de un centro o parque comercial.
- 📍 El **AFORO MÁXIMO** de los establecimientos será del 50% y **ESTARÁ EXPUESTO AL PÚBLICO!!**; deben establecerse medidas de control de aforo y se garantizará el mantenimiento de la distancia de seguridad de dos metros.
- 📍 Mantener un **HORARIO DE ATENCIÓN PRIORITARIO** para mayores de 65 años.
- 📍 Se permiten las **REBAJAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE VENTAS** siempre que éstas se acompañen de medidas destinadas a asegurar que no se generen aglomeraciones, y se pueda mantener la distancia de seguridad y el cumplimiento de los límites de aforo.
- 📍 Los centros y parques comerciales pueden abrir las zonas comunes y recreativas con un aforo máximo del 40% y los establecimientos y locales comerciales situados en ellos con un aforo máximo del 50%.

Un saludo,

DOLORES PERAITA PERAITA
Secretaria

